



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas
C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-28)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: (34-28) 214422

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS APROBANDO LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS COMERCIALES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE LAS PALMAS

ANTECEDENTES

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación. Las mismas no podrán ser inferiores al coste del servicio.

Corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria su fijación de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5.m de la misma norma.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2006, aprobó las Tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP) denominadas Tarifa TF-8 "Suministros" (de agua y electricidad), y Tarifa TF-9 "Otros Servicios" en la Dársena de Embarcaciones Menores (en adelante D.E.M.).

Desde la última aprobación por el Consejo de Administración de la APLP en octubre del 2016 no se han actualizado dichas tarifas, habiendo transcurrido 12 años desde esa fecha. En estos años los costes de aprovisionamiento de suministros, personal, mantenimiento etc., han experimentado un incremento, a lo que se debe añadir la ejecución por parte de esta Autoridad Portuaria de obras de inversión y acondicionamiento de las infraestructuras, que requieren su amortización y conservación.

Del estudio económico realizado, con la finalidad de conocer los costes reales y actualizados de los servicios, se desprenden las siguientes conclusiones:

TARIFA TF-8 "SUMINISTROS"

A.- Suministro de agua a las embarcaciones deportivas atracadas en un pantalán que dispone de contadores en la D.E.M.

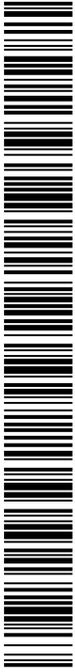
La tarifa actualmente vigente es de 2,65 €/m3, estando ésta un 70,03 % por debajo del coste real del servicio, conforme se desprende del estudio económico realizado, en el cual se han tenido en cuenta los costes actualizados de adquisición de energía eléctrica, coste de las instalaciones, costes del personal, costes de mantenimiento, costes de gestión etc., obteniéndose que el precio unitario real asciende a la cantidad de 4,62 €/m3.



1006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	residente	01/07/2019 12:36



j006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

B.- Suministro de energía eléctrica a las embarcaciones deportivas atracadas en un pantalán que dispone de contadores D.E.M.

La tarifa actualmente vigente es de 0,16 €/Kw/h, estando ésta un 8,59 % por debajo del coste real del servicio, conforme se desprende del estudio económico realizado, en el cual se han tenido en cuenta los costes actualizados de adquisición de energía eléctrica, coste de las instalaciones, costes del personal, costes de mantenimiento, costes de gestión etc., obteniéndose que el precio unitario real asciende a la cantidad de 0,18 €/Kw/h.

C.- Suministro de agua y energía eléctrica a las embarcaciones deportivas atracadas en un pantalán que no dispone de contadores en la D.E.M.

El suministro de agua y energía eléctrica a las embarcaciones deportivas atracadas en los pantalanes de la DEM que no disponen de contador, se factura por un único concepto, es decir, se establece una única tarifa para ambos suministros, en función de las dimensiones de la embarcación (eslora y manga), marcándose así mismo diferentes tramos.

Las tarifas de este servicio actualmente vigente son:

TRAMO ESLORA	€/Día	€/Mes
Eslora ≤ 10 metros	0,80 €	8,03 €
Eslora > 10 m Eslora ≤15 metros	1,15 €	11,47 €
Eslora > 15 m Eslora ≤20 metros	1,72 €	17,21 €
Eslora > 20 m Eslora ≤25 metros	2,29 €	22,94 €
Eslora > 25 metros	3,44 €	34,41 €

Dichas tarifas, están en un 26.33 % por debajo del coste real del servicio, conforme se desprende del estudio económico realizado, en el cual se han teniendo en cuenta los costes actualizados de los correspondientes elementos que componen su prestación, así como la aplicación de un margen comercial del 6% de la APLP, obteniéndose que los precios unitarios reales se incrementan en un 34,42% con respecto a los precios actuales y que ascienden a las siguientes cantidades:

TRAMO ESLORA	€/Día	€/Mes
Eslora ≤ 10 metros	1,08 €	10,79 €
Eslora > 10 m Eslora ≤15 metros	1,55 €	15,42 €
Eslora > 15 m Eslora ≤20 metros	2,31 €	23,13 €
Eslora > 20 m Eslora ≤25 metros	3,08 €	30,83 €
Eslora > 25 metros	4,62 €	46,25 €

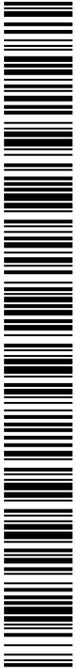
D.- Acometida de agua a las embarcaciones deportivas atracadas en la D.E.M.

Toda embarcación atracada en la DEM que por primera vez solicita el correspondiente suministro de agua, además de las tarifas descritas en los apartados anteriores que le correspondan, se le facturará en concepto de acometida y enganche a la red una tarifa única por puesta a disposición del servicio solicitado.

Si por circunstancias ajenas a la APLP no se pudiera realizar la acometida solicitada por causas imputables al usuario o su instalación, el usuario se verá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberse efectuado la acometida e iniciado el suministro. Además, la APLP se reserva el derecho de prestación de servicio cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de los usuarios de seguridad que este estime necesarias.

La tarifa actualmente vigente es de 5,30 €, estando ésta un 26,33 % por debajo del coste real del servicio, conforme se desprende del estudio económico realizado, en el cual se han tenido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36



1006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

en cuenta los costes actualizados de los correspondientes elementos que componen su prestación, así como la aplicación de un margen comercial del 6% de la APLP, obteniéndose que los precios unitarios reales se incrementan en un 34,42% con respecto a los precios actuales obteniéndose que el precio unitario real asciende a la cantidad de 7,12 €.

E.- Acometida de energía eléctrica a las embarcaciones deportivas atracadas en la D.E.M.

Toda embarcación atracada en la DEM que por primera vez solicita el correspondiente suministro de agua, además de las tarifas descritas en los apartados anteriores que le correspondan, se le facturará en concepto de acometida y enganche a la red una tarifa única por puesta a disposición del servicio solicitado.

Si por circunstancias ajenas a la APLP no se pudiera realizar la acometida solicitada por causas imputables al usuario o su instalación, el usuario se verá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberse efectuado la acometida e iniciado el suministro. Además, la APLP se reserva el derecho de prestación de servicio cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de los usuarios de seguridad que se estimen necesarias.

La tarifa actualmente vigente es de 4,00 €, estando ésta un 26,33 % por debajo del coste real del servicio, conforme se desprende del estudio económico realizado, en el cual se han tenido en cuenta los costes actualizados de los correspondientes elementos que componen su prestación, así como la aplicación de un margen comercial del 6% de la APLP, obteniéndose que los precios unitarios reales se incrementan en un 34,42% con respecto a los precios actuales obteniéndose que el precio unitario real asciende a la cantidad de 5,38 €.

Todos los valores obtenidos en el correspondiente estudio económico elaborado, relativo a la Tarifa TF-8 "Suministros (agua y electricidad)", asociados a cada uno de los conceptos por los cuales corresponde facturar por la prestación de un servicio comercial prestado directamente por la APLP vienen reflejados en el ANEXO I adjunto a la presente resolución.

TARIFA TF- 9 "OTROS SERVICIOS"

La Tarifa TF-9 "Otros Servicios" se desglosa en los siguientes conceptos:

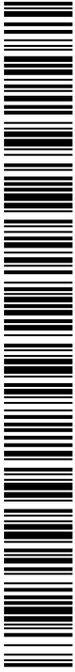
- Tarifa por uso de rampa de varada en el D.E.M.
- Tarifa por tarjeta de acceso a la D.E.M.
- Tarifa por empleo de personal en la D.E.M.
- Tarifa por asistencia con embarcaciones en la D.E.M.
- Tarifa por utilización de grúa fija en la D.E.M.
- Tarifa por reposición de rejera o cabo a muerto de fondeo a embarcaciones en la D.E.M.
- Tarifa por servicio de buceo en la D.E.M.

Las tarifas vigentes de estos servicios, han sido analizadas y actualizadas en base a las variaciones que han sufrido los componentes de costes de las mismas, entre otras circunstancias por el tiempo transcurrido desde la última aprobación en 2006, realizando un estudio de costes exhaustivo del cual se obtienen los valores propuestos en el **ANEXO II** adjunto a la presente propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y vista la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 28 de junio de 2019, ACUERDA:

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36



j006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

PRIMERO.- Aprobar las Tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas denominadas Tarifa TF-8 "Suministros" (de agua y electricidad), y Tarifa TF-9 "Otros Servicios" en la Dársena de Embarcaciones Menores, con los conceptos y valores indicados en los **ANEXO I y II**.

SEGUNDO.- Derogar las Tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas denominadas Tarifa TF-8 "Suministros" (de agua y electricidad), y Tarifa TF-9 "Otros Servicios" en la Dársena de Embarcaciones aprobadas en el Consejo de Administración del 06 de octubre del año 2.006.

TERCERO.- Las presentes tarifas entrarán en vigor el día 1 de agosto de 2019

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN MES, o alternativamente Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de la presente sesión del Consejo de Administración no ha sido aprobada aún.

VºBº Del Presidente
Juan Jose Cardona Gonzalez

La Secretaria del
Consejo de Administración
María Bosch Mauricio

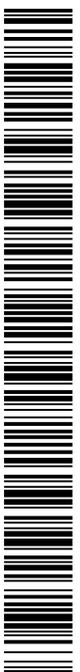
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36

ANEXO I

TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES (sin incluir IGIC)

TARIFA TF-8 SUMINISTROS

	TARIFA	
A) Suministro de agua en atraques que disponen de contador		
Acometida de agua (un único pago)	7,12 €	
Consumo	4,62 €/m ³	
B) Suministro energía eléctrica en atraques que disponen de		
Acometida eléctrica (un único pago)	5,38 €	
Consumo	0,18 kw/h	
C) Suministro de agua y electricidad en atraques que no disponen de contador		
Acometida de agua (un único pago)	7,12 €	
Acometida eléctrica (un único pago)	5,38 €	
		TARIFA
TRAMO ESLORA	€/Día	€/Mes
Eslora ≤ 10 metros	1,08 €	10,79 €
Eslora > 10 m Eslora ≤15 metros	1,55 €	15,42 €
Eslora > 15 m Eslora ≤20 metros	2,31 €	23,13 €
Eslora > 20 m Eslora ≤25 metros	3,08 €	30,83 €
Eslora > 25 metros	4,62 €	46,25 €



1006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Residente	01/07/2019 12:36

ANEXO II

TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES EN AL DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES (sin incluir IGIC)

TARIFA TF-9 OTROS SERVICIOS

	TARIFAS
D) TARIFA POR USO DE RAMPA DE VARADA	
Operación de varada o botadura	15,00 €
Operación de botadura y varada.	30,00 €
Permanencia en rampa (euros/m ² /día o fracción)(M ² =ExM)	3,00 €
E) TARIFA POR TARJETA DE ACCESOS (pantalanes y baños)	
Emisión/renovación/reposición de tarjeta en estancia de menos de un mes (euros/unidad)	5,00 €
Emisión /renovación/reposición de tarjeta en estancia de entre un mes y seis meses (euros/unidad)	10,00 €
Emisión/renovación/reposición de tarjeta en estancia de más de seis meses (euros/unidad)	20,00 €
F) TARIFA POR EMPLEO DE PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA DEM	
Servicios de Marinero (euros/hora o fracción)	21,22 €
Servicios de Patrón (euros/hora o fracción)	26,91 €
I) TARIFA POR ASISTENCIA CON EMBARCACIONES ADSCRITAS A LA DEM	
Esta tarifa se complementa con la de personal necesario para la maniobra (euros/hora o fracción)	70,00 €
J) TARIFA POR UTILIZACIÓN DE GRUA FIJA	
Utilización de grúa fija (euros / hora o fracción)	50,00 €
K) TARIFA POR REPOSICIÓN DE REJERA O CABO A MUERTO DE FONDEO A EMBARCACIONES	
Reposición de rejera o cabo a muerto de fondeo a embarcaciones (euros/unidad)	80,00 €
L) TARIFA POR SERVICIO DE BUCEO	
Servicio de buceo en la D.E.M. (euros /hora o fracción)	155,00 €



1006754a6515011045a07e30a3070b24T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j006754a6515011045a07e30a3070b24T>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36